

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 186 -2026-GG-EPS EMAPICA S.A.

ICA, 01 de Julio de 2026.

VISTO:

El Informe N° 0234-2026-EPS EMAPICA S.A./GG-GAF, de fecha: 01 de julio de 2026, emitido por el la Gerencia de Administración y Finanzas, mediante el cual solicita a la Gerencia General, se emita Resolución para la conformación del Comité Permanente para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones derivadas de Sentencias en calidad de Cosa Juzgada, y el proveído de Gerencia General de fecha: 01 de julio de 2026, que dispone se proyecte la Resolución respectiva y;

CONSIDERANDO:

Que, la EPS EMAPICA S.A., es una empresa prestadora de servicio de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión, incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por acuerdo de Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N° 019-2016 de fecha 6 de septiembre de 2016, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento MVCS mediante la Resolución Ministerial N° 345-2016-VIVIENDA de fecha 6 de octubre de 2016;

Que, la EPS EMAPICA S.A., tiene como objetivo alcanzar la consolidación Institucional, mejorando y manteniendo los niveles adecuados de cobertura, cantidad, calidad, continuidad y costos de los servicios de saneamiento básico de acuerdo a la demanda de la población servida, obteniendo un balance financiero y equilibrado entre los costos de producción de los servicios de saneamiento y los ingresos producidos por los mismos;

Que, la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, tiene por objeto establecer criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado, conforme a lo dispuesto en la sexagésima novena disposición complementaria final de la Ley 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012; sus modificatorias aprobadas mediante Ley n°30493, Ley que modifica la LEY 30137 y establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 003-2020-JUS-Reglamento de la Ley N° 30137 y sus modificatorias, se desarrolla los procedimientos y la metodología para la aplicación de los criterios de priorización y las condiciones preferentes incorporadas por la Ley, para la atención del pago a los acreedores del Estado que cuenten con sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución, con cargo al presupuesto institucional de la Entidad donde se genera el adeudo;

Que, los numerales 9.1 y 9.2 del artículo 9° del REGLAMENTO, respectivamente, señalan que cada Pliego cuenta con un comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución; y dicho Listado debe elaborarse aplicando los criterios de priorización establecidos en la LEY y la metodología detallada en el REGLAMENTO;

Que, el numeral 9.4 del artículo 9° del REGLAMENTO, señala que en las entidades que no cuenten con Procurador Público, el jefe de asesoría jurídica o quien haga sus veces, realiza las acciones establecidas en el REGLAMENTO;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10° del REGLAMENTO, señala que el Comité estará integrado por: a. El o la titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, es quien preside el Comité; b. El o la Titular de la Secretaría General o la que haga sus veces; c. El o la titular de la Procuraduría Pública de la entidad; d. El o la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces; y, e. Un representante designado por el Titular del Pliego;

Que, el numeral 10.2 del artículo 10° del REGLAMENTO, señala que en caso de ausencia de los miembros titulares del Comité los reemplazan los miembros alternos que pertenecen a los mismos órganos administrativos, pudiendo ser los sub directores, sub gerentes, adjuntos, o quienes hagan sus veces, u otros servidores públicos propuestos por sus titulares. Respecto al miembro alterno del literal e. será designado a discrecionalidad por el Titular del Pliego;

Que, la Sexta Disposición Complementaria Final del REGLAMENTO, establece que los integrantes del Comité permanente, titulares y alternos, conforme se establece en el numeral 10.1 del artículo 10° del REGLAMENTO, son designados con resolución del Titular del Pliego;

Que, a través del Informe N° 0234-2026-EPS EMAPICA S.A./GG-GAF, emitido por el Gerente de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia General apruebe mediante acto resolutivo la conformación del Comité Permanente para la Elaboración y aprobación del listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias en Calidad de Cosa Juzgada de la EPS EMAPICA S.A.; con proveído de fecha: 01 de julio de 2026, la Gerencia General ordena a la Gerencia de Asesoría Jurídica, emitir el Acto Resolutivo;

Que, estando a los considerandos expuestos, corresponde emitir el acto resolutivo de conformación del Comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada de la EPS EMAPICA S.A.;

Con el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, y en uso de las facultades y atribuciones contenidas a este despacho a través del Estatuto Social de la Empresa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el Comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada de la EPS EMAPICA S.A, el cual estará integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES	CARGO	MIEMBROS SUPLENTE
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	PRESIDENTE DEL COMITÉ	SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS
GERENCIA GENERAL	MIEMBRO	JEFE DE LA OFICINA DE FINANZAS
GERENCIA DE ASESORIA JURIDICA	MIEMBRO	ASESOR LEGAL
GERENCIA DE DESARROLLO Y PRESUPUESTO	MIEMBRO	ESPECIALISTA EN PRESUPUESTO
OFICINA DE CONTABILIDAD	MIEMBRO	JEFE DE LA OFICINA DE OTIC

ARTÍCULO SEGUNDO. - Conforme lo establece el Artículo N° 10.2 del Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, en caso de ausencia de los miembros titulares, los reemplazan los miembros alternos que pertenecen a los mismos órganos administrativos.

ARTÍCULO TERCERO. -El Comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias en calidad de cosa juzgada de la EPS EMAPICA S.A, ejerce las funciones establecidas en el numeral 11.1 del artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 30137, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-JUS.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, proceda a publicar la presente resolución y su anexo en el Portal Institucional de la EPS EMAPICA S.A. (www.emapica.com.pe).

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente resolución a las Gerencias de Línea, de Apoyo y Asesoría, Administraciones Zonales, Oficinas y demás instancias competentes interesadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Ing. Margot Vásquez Panduro
GERENTE GENERAL
EPS. EMAPICA S.A.